

Dirccide SCS
4/XII/23

Sr. Carlos Gustavo Díaz Perera
Director del Servicio Canario de Salud

Estimado Director,

He tenido conocimiento de la aprobación en la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos de la concesión de un séptimo día de libre disposición entre el personal funcionario y laboral de la CCAA.

Es por esa razón, y al no tomar en consideración los permisos que se reflejan entre el personal estatutario del Servicio Canario de Salud, es por lo que desde esta organización sindical le instamos a que adopte la misma decisión para el personal estatutario del SCS. Cualquier otra medida que no fuera la de igualar en derechos a los trabajadores de la CCAA, sería una actitud incomprensible entre los trabajadores.

Aprovecho la ocasión de este escrito para que se valore igualmente por parte del SCS la conveniencia de tratar los permisos de conciliación recogidos en la resolución de 10 de enero de 2023 de FP relativos a:

Tercero. Crédito horario para la conciliación durante el año 2023 (Apartado 21 del Anexo de la RDGFP 669/2019, de 8 de julio)

El crédito horario para la conciliación será en el año 2023 de 76 horas.

Esta bolsa de horas permitiría una efectiva conciliación entre el mundo laboral y el familiar, habida cuenta de las diferentes interpretaciones que se realizan por parte de las Gerencias ante las reducciones de jornada.

Esperando su toma en consideración,

Atte.,

En Santa Cruz de Tenerife a 04 de diciembre de 2023

 Sindicato
de Enfermería
Leopoldo Cejas Fuentes Padrón
S. Gral Autónomo de SATSE en Canarias